



**Agencia
Tributaria
de Lorca**

DECRETO
Regístrese y pase a
LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LORCA

**El Director de la Oficina
del Gobierno Local**

SELLO REGISTRO ENTRADA

SOLICITUD PLAN PERSONALIZADO DE PAGO DE TRIBUTOS (Hasta en 12 MESES SIN INTERESES)

ALTA BAJA MODIFICACIÓN

| DATOS DEL SOLICITANTE (1) | | | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------------|-----------|------|---------------|
| NIF/NIE/CIF | | Nombre y Apellidos / Razón Social | | | |
| Domicilio: | | | Nº | Esc. | Planta |
| Localidad | | Municipio | Provincia | | Código Postal |
| E-mail | | | Tlf. Fijo | | Tlf. Móvil |
| Nombre y Apellidos Representante | | | NIF | | Tlf. contacto |

Indicar los recibos que desea incorporar al Plan Personalizado de Pago (Conceptos de recibos del Padrón que se pueden incorporar: IBI-UR, IBI-RUST, IVTM, IAE y TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE ESPACIO EN LA VIA PUBLICA)

Todos los Tributos del solicitante Solo los recibos de los tributos indicados a continuación:

| Relación de Recibos (si necesita incluir más recibos puede hacerlo en el Anexo) | |
|---|---|
| Concepto | Objeto Tributario (Ref. Catastral / Matrícula / Ref. Hacienda / Núm. Placa) |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| IMPORTE ESTIMADO DEUDA ANUAL (2) | |

| DATOS BANCARIOS (3) | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| NIF/CIF | | Nombre y Apellidos / Razón Social Titular Cuenta | |
| Entidad Bancaria | | Firma Titular Cuenta | |
| Dirección Oficina | | | |
| Código IBAN (24 dígitos) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

MARQUE CON UNA "X" EL VENCIMIENTO QUE DESEE

| PERIODICIDAD DE LOS PAGOS (4) | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> MENSUAL | EL DÍA 5 DE CADA MES (12 cuotas) |
| <input type="checkbox"/> BIMESTRAL | 05-FEB, 05-ABR, 05-JUN, 05-AGOS, 05-OCT y 05-DIC (6 cuotas) |
| <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL | 05-FEB, 05-MAY, 05-AGOS y 05-NOV (4 cuotas) |
| <input type="checkbox"/> SEMESTRAL | 05-JUN, 5-NOV (2 cuotas) |

Autorización válida sólo para el pago de los recibos de padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por entrada de vehículos, integrados en este sistema especial de pago.

De conformidad con el art. 18 Bis de la ordenanza fiscal núm. 1, general de gestión, recaudación e inspección del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, art. 10.2 del R.D.L. 2/2004 de 3 de marzo, y art. 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, "los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones", no siendo de aplicación el art. 34.1 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, en cuanto a la posibilidad de devolución durante un plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta

Fecha y Firma

Director de la Agencia Tributaria Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre), autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Lorca a utilizar estos datos para los fines señalados. Para ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, puede dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España, 1 30800-Lorca (Murcia) o mediante e-mail: lopd@lorca.es

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR SU SOLICITUD AL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS DE TRIBUTOS (HASTA 12 MESES SIN INTERESES) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

(1) DATOS DEL SOLICITANTE

Rellene la casilla correspondiente con sus datos personales completos y actualizados. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá consignar los datos completos del representante legal y de la empresa. No olvide indicar número de teléfono móvil, este dato es de carácter obligatorio e importante para la comunicación con la empresa.

Es imprescindible acreditar la representación, en su caso, para lo cual deberá cumplimentar el modelo de representación ante la Agencia Tributaria Local que puede descargar de nuestra página web.

(2) IMPORTE ESTIMADO DEUDA ANUAL

En este apartado se indicará, con carácter meramente informativo, la cantidad abonada en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por entrada de vehículos, durante el ejercicio anterior al que se refiere la solicitud.

Esta cantidad, debidamente actualizada, servirá como base para el cálculo del importe de las cuotas durante el ejercicio siguiente.

El importe de la última cuota estará constituido por la diferencia entre la cuantía real de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en las cuotas anteriores.

(3) DATOS BANCARIOS

Complete los 24 dígitos del código IBAN de la cuenta bancaria en la que desea domiciliar los pagos. Si el solicitante no es titular de la cuenta, se deberá hacer constar los datos y la firma del titular de la misma, entendiéndose que así autoriza la domiciliación.

(4) PERIODICIDAD DE LOS PAGOS

Marcar la casilla correspondiente al número de plazos en que se desea realizar el pago de los tributos. Junto a cada opción aparecen las fechas de cargo en cuenta de cada uno de ellos.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Definición: El Plan Personalizado de Pago es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los siguientes recibos de padrón: IBI, IVTM, IAE y TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE ESPACIO EN LA VIA PUBLICA.

No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados dentro del ejercicio presupuestario.

2. Requisitos:

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.
- b) La cuota mínima que resulte de aplicar a la suma de los tributos señalados en el párrafo 1 la periodicidad de los pagos seleccionados por el interesado, no podrá ser inferior a 30 €
- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.

3. Periodicidad de los pagos. El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago:

- a) Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.
- b) Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.
- c) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.
- d) Semestral: Consistirá en dos cuotas cuyo cobro se realizará el 5 de junio y 5 de noviembre.

4. Solicitud: El interesado en acogerse al Plan Personalizado de Pago deberá presentar la solicitud antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición, eligiendo la periodicidad del pago que solicita. A partir de ese momento quedará adherido al Plan Personalizado de Pago en las condiciones solicitadas, salvo que la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.

5. Cuotas. De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Administración efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.

6. En cualquier momento el interesado podrá efectuar el pago de una sola vez de todas las cuotas no vencidas, causando baja en el Plan.

7. Siempre antes del 1 de diciembre el interesado deberá comunicar expresamente a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca cualquier cambio en los datos de la adhesión inicial, referida a periodicidad de los pagos, recibos incluidos o número de cuenta, que producirá efectos en el ejercicio siguiente.

8. Para obtener un certificado de estar al corriente del pago de cualquiera de los tributos acogidos a esta modalidad de pago, será necesario que se haya producido el pago íntegro de dicho tributo.

9. Duración: La solicitud surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido para los recibos para los que se solicitó, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida. Para renunciar a esta modalidad de pago el interesado deberá abonar todos los recibos de los que haya finalizado el período voluntario de pago.

10. Falta de pago: Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan Personalizado de Pago se aplicarán, en primer lugar a los pagos ya vencidos y la cantidad sobrante a los pagos futuros a criterio de la Administración, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar.”